



# comunicado

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

## **TRABAJADORES TENDRÁN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE PARA SOLICITAR LA ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRE (DUA)**

**(lunes, 21 de noviembre de 2022- San Juan, PR)**- Ciudadanos de los 78 municipios que se vieron afectados por el embate del huracán Fiona, tendrán hasta el 30 de noviembre de 2022 para solicitar a la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés). Así lo informó el titular del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Gabriel Maldonado-González, quien detalló que estas reclamaciones pueden realizarse de forma retroactiva, desde la fecha del desastre.

“El pasado mes de septiembre el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, emitió una declaración de desastre mayor a consecuencia de Fiona. A partir de ello, los trabajadores que no cualifiquen para recibir el Seguro por Desempleo regular podrían ser elegibles para los beneficios del DUA, incluyendo tanto empleados como aquellos que trabajan por cuenta propia. Es importante recalcar que esta ayuda solo podrá solicitarse hasta el 30 de noviembre, según establecido por el gobierno federal. Por tal motivo, instamos a quienes entiendan que cualifican y no han sometido la solicitud, que accedan a nuestro portal y completen la información requerida. Esta ayuda económica, que fluctúa entre un mínimo de \$99 hasta máximo de \$240 semanales, durante un periodo de hasta 27 semanas, será un gran aliciente para personas que se vieron imposibilitadas de laborar tras el fenómeno atmosférico”, dijo Maldonado-González.

El primer paso a seguir es solicitar el Seguro por Desempleo regular, a través de la página web <https://trabajo.pr.gov/>. Los solicitantes deben seleccionar la opción de “Impacto del huracán Fiona” como motivo de separación de empleo. Si el sistema determina que no cualifica para los beneficios regulares, personal del DTRH evaluará su solicitud, con el fin de determinar si resulta elegible a los beneficios de DUA. Para validar su elegibilidad, deberá someter, a través del enlace de envío de documentos que se encuentra en el portal de la agencia, su planilla radicada, el formulario W-2 y 480 correspondientes al periodo contributivo 2021.

Como parte de los requisitos, los empleados y trabajadores por cuenta propia que hayan perdido su empleo o que este se haya visto interrumpido directamente a causa del desastre, deben ser individuos que no pudieron llegar a su puesto de trabajo porque requerían transitar a través de una zona afectada y el desastre se lo impidió. Personas que iban a comenzar a trabajar, pero la situación atmosférica no lo permitió, trabajadores que se convirtieron en el principal sustento de un hogar porque el huracán provocó el fallecimiento del jefe de familia o ciudadanos que no pudieron laborar debido a una lesión causada como consecuencia directa de Fiona.

###

